

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal no. FGJEZ-220032017-E4-2026 en términos con lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 13:00 horas, del 20 de febrero de 2026 reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Col. Ciudad Gobierno, Planta Baja, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, se reúnen los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta a fin de llevar a cabo el Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número FGJEZ-220032017-E4-2026, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto por parte de la Convocante, el Servidor Público M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien, al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que procede el presente acto de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 4.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación entregada por el licitante.

Con base en lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico, documento que sustenta la emisión del fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Relación de los Licitantes cuyas propuestas se desearon, con fundamento en el artículo 83, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó que no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 83, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y conforme a lo señalado en el Dictamen Técnico y Económico, la propuesta de la empresa siguiente fue la única que resulto ser la más solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases de la licitación que nos ocupa y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones:

Empresa: SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.

Y encuadrado en la suficiencia presupuestal autorizada y disponible según el siguiente desglose:

El presupuesto mínimo a ejercer será por la cantidad de \$20'301,724.14 (veinte millones trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100M.N.), más la cantidad de \$3'248,257.86 (tres millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.), por concepto del

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal no. FGJEZ-220032017-E4-2026 en términos con lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$23'550,000.00 (veintitrés millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El presupuesto máximo a ejercer será por la cantidad de \$33,836,206.90 (treinta y tres millones ochocientos treinta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), más la cantidad de \$5'413,793.10 (cinco millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$39'250,000.00 (treinta y nueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo expuesto es de hacer constar que sobre la base del presupuesto máximo el Prestador de servicios le realizara a esta Fiscalía General una bonificación del 0.17%, quedando el monto de la siguiente manera: **39,183,275.00 (treinta y nueve millones ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 83, Fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se determina que el licitante que, derivado de la revisión cualitativa, resulta adjudicado porque cumple con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como por ofrecer el mejor precio y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es: **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, prestador de servicios en la partida única correspondiente a la contratación del Servicio de Dispersión de Combustibles a través de Monederos Electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en el artículo 83, fracciones IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se señala la fecha, lugar y hora para la firma del contrato y la presentación de garantías correspondientes:

El contrato se suscribirá con el licitante adjudicado el día **26 de febrero de 2026**, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido en la citada Ley, consistentes en un periodo de 5 a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo. La firma se llevará a cabo en la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Planta Baja, Colonia Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal no. FGJEZ-220032017-E4-2026 en términos con lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83, fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las personas responsables de la revisión de las propuestas son:

id	Nombre del Responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración	Documentación Técnica y Económica

Los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económicas son:

id	Nombre del Responsable	Cargo	Revisión
1	L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones	Documentación Administrativa
2	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración	Documentación Legal

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo.

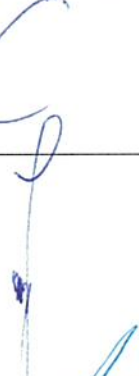
La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 13:30 horas, del día 20 de febrero del 2026, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

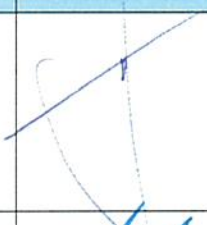
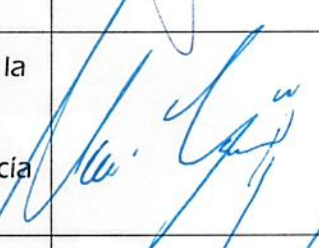
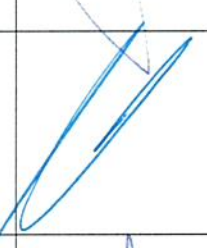
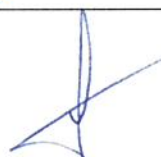
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez	Director General de Administración y Presidente del Comité		

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal no. FGJEZ-220032017-E4-2026 en términos con lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
L.A.E. Ana María López Díaz	Directora de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité		
M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña	Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, Vocal Titular del Comité		
L.C. Fabiola Chávez Martínez	Directora de Activos, Vocal Titular del Comité		
Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales, Vocal Titular del Comité		
L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra	Directora de Finanzas Vocal Titular del Comité		
L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones y Coordinadora del Procedimiento		
Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa y Asesor Titular del Comité		
Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo	Titular de la Unidad de Transparencia y Asesor Titular del Comité		

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal no. FGJEZ-220032017-E4-2026 en términos con lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
Lic. Salvador Eduardo Villa Almaraz	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y Asesor Titular del Comité		
Lic. Luis Manuel Ramos Flores	Enlace Administrativo de la Dirección General de Administración en la Dirección General de Policía de Investigación		
Mtra. Blanca Fabiola Lara Lara	En suplencia del Titular del Órgano Interno de Control e Invitado Permanente del Comité		

Por parte de los proveedores

EMPRESA	REPRESENTACIÓN LEGAL	FIRMA	RUBRICA
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	Ignacio Gómez Silva	_____	_____

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. FGJEZ-220032017-E4-2026, en términos de los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas